



Ayuntamiento de Hermigua

Expediente nº: 857/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Arrendamiento de Bien Inmueble por Concurso Ayuntamiento de Hermigua

Asunto: Arrendamiento Local Nº 2 Mercadillo Municipal

Fecha de iniciación: 29.08.2024

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 29.08.2024, la Concejalía del Área de Infraestructuras y Servicios centrales presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder al arrendamiento por concurso del siguiente bien, iniciando el correspondiente expediente:

"A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien Patrimonial, inmueble Puesto n.º 2 del Mercadillo Municipal, tras la tramitación del expediente de desafectación como Bien de Dominio Público a Bien Patrimonial aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 28 de Junio de 2024, publicado en el BOP n.º 81 de fecha 05/07/2024, para su exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles (del 10 de julio al 20 de agosto de 2024, ambos inclusive), sin que durante el citado plazo se hubieran presentado ninguna alegación o reclamación, elevándose automáticamente a acuerdo de aprobación definitiva:

Referencia catastral	4274402BS81147S0001FU
Localización	Carretera General (El Curato)
Clase:	Local nº 2
Superficie:	15,21 m2
Coficiente:	100%
Uso:	Mercado: Venta de productos propios de un mercado local, de alimentos envasados como vino, miel, mermeladas, almogrote, queso, repostería, etc, frutas, verduras y artesanía.
Año de Construcción:	1930
Linderos	Norte, Barranco de Liria; Sur, camino del barrio del Curato; Este, Carretera General TF 711; Oeste, D. José Andrés García Hernandez, al Sureste con el Local nº 1
Cargas y gravámenes	No constan

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

Una vez desafectado dicho bien de dominio público a bien patrimonial, para destinarlo nuevamente a puesto del mercadillo, se hace necesario proceder al arrendamiento del citado Local n.º 2, a fin de que se pueda desarrollar la actividad de "Venta de productos propios de un mercado local, de alimentos envasados como vino, miel, mermeladas, almogrote, queso, repostería, etc, frutas, verduras y artesanía" excluyendo la elaboración de comidas"

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	29.08.2024	
Providencia de la Alcaldía	29.08.2024	

Ayuntamiento de Hermigua

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301





Ayuntamiento de Hermigua

Informe Jurídico	29.08.2024	
Informe-Propuesta de Secretaría	04.09.2024	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; se emite la siguiente:

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adjudicación por concurso del arrendamiento del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Que por los Servicios Técnicos Municipales se emita Informe Técnico en el que se realice una descripción detallada del bien y se precise el precio de arrendamiento del bien, atendiendo a su valor en venta, calificación y ubicación, así como sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO. Que se emita certificado del Inventario de bienes en relación con el bien que se pretende arrendar.

CUARTO. Ordenar la redacción del pliego de condiciones del concurso.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, remítase a Secretaría para la emisión de Informe-Propuesta de Resolución.

SEXTO. Con los informes anteriores, trasládese a esta Alcaldía a los efectos de dictar la correspondiente Resolución.

En la Villa de Hermigua, ante mí la Secretaria Accidental que doy fe.

La Alcaldesa

La Secretaria Accidental

Fdo.: D^a. M^a. Solveida Clemente Rodríguez

Fdo.: D^a. Ángela Cruz Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

